



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 9 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 17 MAYO 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00880 00			
DEMANDANTE	Eliseo Acosta Blanco	C.C.No.	19.090.376
DEMANDADA	U. G. P. P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00) y por la segunda instancia la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$700.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.200.000.00
Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

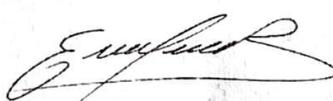
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 MAYO 2022
Por ESTADO No. 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO